

Los Cabildos de La Española durante la segunda mitad del siglo XVIII

Ruth Torres Agudo¹

Los estudios sobre las instituciones municipales de Santo Domingo durante el período colonial son relativamente escasos frente a otras poblaciones del continente hispanoamericano que cuentan con una amplia producción historiográfica. Probablemente tal situación guarde relación, en parte, con la pérdida de documentación y lo fragmentario de la que todavía se conserva. Lo cual queda patente en el caso de Santo Domingo a tenor de la escasa masa documental existente y las publicaciones disponibles al respecto. No se ha realizado todavía un trabajo específico sobre cada uno de los Cabildos de La Española, contándose sólo con algunas aportaciones de muy diferente naturaleza.

Para la primera época colonial (siglos XVI-XVII) se destacan los trabajos de Genaro Rodríguez Morel, en los que ha recopilado las cartas de los Cabildos de la ciudad de Santo Domingo, así como los eclesiásticos de la mencionada ciudad y los de la villa Concepción de La Vega Real. Entre los recientes estudios sobre el siglo XVIII, mencionamos el de Antonio

1. Doctora en Historia por la Universidad de Salamanca, España, de la que es profesora, y Académica Correspondiente de la Academia Dominicana de la Historia.



Gutiérrez Escudero que aborda la élite de Santo Domingo y su relación con el Cabildo.² La investigación hecha por Manuel Vicente Hernández, que parte del análisis de los pueblos fronterizos de Santo Domingo con la vecina colonia francesa de Saint-Domingue, pone de manifiesto las características de los hateros y su control sobre el Cabildo, así como la dificultad de su estudio debido al problema de la pérdida de fuentes como las actas capitulares.³ Si bien este vacío documental dificulta

2. Genaro Rodríguez Morel. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1999; *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*. Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXX. Santo Domingo, Editora Búho, 2007 (con el Archivo General de la Nación, Vol. XXXIX)) y *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000. Para la primera época resultan también útiles los siguientes trabajos: Pedro Julio Santiago, Julio G. Campillo Pérez y Carlos Dobal. *El primer Santiago de América, 1495-1995*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXII. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 1997, pp. 225-232; Dantes Ortiz Núñez. "Origen de los Cabildos en América". *Clío*, Año 76, No. 173, pp. 13-38. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio de 2007; y Américo Moreta Castillo. *La justicia en Santo Domingo del siglo XVI*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1998. Para el siglo XVIII conviene la consulta de Antonio Gutiérrez Escudero. "Élites y poder económico en Santo Domingo (siglo XVIII). Notas para su estudio". En Luis Navarro García (coord.). *Élites urbanas en Hispanoamérica: (De la Conquista a la Independencia. Grupo de investigación sobre élites urbanas en Hispanoamérica y el Caribe en el siglo XVII; e edición al cuidado de Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 241-251; y Méderic Louis Elie Moreau de Saint-Méry. *Descripción de la Parte Española de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1944.
3. Gran parte de los archivos municipales de La Vega, Moca, Monte Plata, San José de las Matas y Santiago fueron destruidos durante la invasión haitiana de 1805. En el caso de la ciudad de Santiago también se sumó el terremoto de 1842 y la Guerra de la Restauración que se produjo entre 1863 y 1865, y conllevó la "total pérdida de los fondos documentales".



la investigación sobre las municipalidades, también deben destacarse otros materiales documentales alternativos de gran utilidad tales como los libros de las administraciones fronterizas que ha utilizado Manuel Vicente Hernández González, a los que añadimos: informes realizados por las autoridades coloniales, relaciones de méritos y servicios, los expedientes de ventas y renunciaciones de oficios, y los títulos de Indias que confirman la compra o la designación de los cargos políticos, entre otros.

Desgraciadamente son pocas las actas de los Cabildos de La Española, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de Santo Domingo, algunos por ejemplo como los de Higüey, arrancan desde el año de 1666 hasta los primeros treinta años del siglo XIX como se ha planteado en el libro de Rudolf Widmer, donde describe y analiza la documentación de dicha localidad. Dicho autor, además, ha llegado a la conclusión de que gran parte de la riqueza pecuaria de esa región, durante

Véase en Manuel Vicente Hernández González. *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la Bahía de Samaná*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2006, p. 58, de la que hay reedición de la Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXV. Santo Domingo, Editora Búho, 2006 (con el Archivo General de la Nación, Vol. XXVIII). Del mismo autor véanse las siguientes publicaciones: *La colonización de la frontera dominicana (1680-1795)*. Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones Idea, 2005, de la que hay reedición de la Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXI. Santo Domingo, Editora Búho, 2006 (con el Archivo General de la Nación, Vol. XXV) y *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*. Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXV. Santo Domingo, Editora Búho, 2008 (con el Archivo General de la Nación, Vol. LXV). También a: Dantes Ortiz Núñez. “Origen de los Cabildos en América”, *Chlo*, Año 76, N° 173, p. 34. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio de 2007; y Frank Moya Pons. *La otra historia dominicana*. Santo Domingo, Ediciones Librería La Trinitaria, 2009, pp. 54-56.



el siglo XVIII, estaba en manos de un estrecho círculo de poderosas familias emparentadas entre sí.⁴

Este trabajo constituye un primer paso al conocimiento de los Cabildos civiles de La Española, centrándonos en el estudio de su estructura, y composición, quiénes fueron las personas que ocuparon sus cargos. Como se ha comentado, la documentación que se utiliza es bastante variada y ha permitido trazar su organigrama en la segunda mitad del siglo XVIII. Al tiempo que ofrecen información que permiten analizar sobre qué grado de control tuvieron algunos individuos o sagas familiares, así como determinar la posición económica de quienes desempeñaron los cargos concejales, en particular el del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo. Obviamente, quedan aspectos por investigar de los ya mencionados para los siglos anteriores y otros, como por ejemplo, profundizar en el estudio de los Cabildos de otras poblaciones. Respecto a esto último sería necesario calibrar si existió en estas instituciones una continuidad o si existieron relevos o cambios, que se dieron en el proceso de afianzamiento de un Cabildo, lo cual permitirá profundizar más en esta línea y relacionar su componente social con el contexto de la época estudiada.

Estructura de los Cabildos

La organización municipal de La Española data de la época fundacional por iniciativa de Nicolás de Ovando en 1502,

4. Rudolf Widmer. *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, Siglos XVIII-XIX*. Santo Domingo, Editora Manatí, 2004, p. 27. También véase Manuel Hernández González. *El sur dominicano ...*, pp. 70-74, y “La vida cotidiana en un pueblo de bohíos: Higüey en los siglos XVII y XVIII”. *Clío*. Año 71, No. 165, pp. 129-142. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio de 2003.



superando la fase inicial del primer Ayuntamiento erigido por Cristóbal Colón en La Isabela el 24 de abril de 1494. Su existencia estuvo marcada por la explotación del oro y años más tarde la agricultura fue la actividad que empezó a tener relevancia a lo largo del siglo XVI, coincidiendo con la presencia de los padres Jerónimos. El comercio de productos como el cacao, el tabaco, la caña de azúcar, el jengibre o la cañafistola favorecieron la fundación de pueblos y el asentamiento de nuevos pobladores. Hacia 1508 los Cabildos de las poblaciones se movilizaron, y a sus instancias les otorgaron el título de ciudad, y el privilegio de poseer cada una de ellas un escudo de armas. También lograron que la Corona derogase el poder que tenía el gobernador en la designación de los funcionarios municipales.⁵

Sin embargo, hasta mediados del siglo XVIII Santo Domingo contaba con una población relativamente pequeña. Fue a partir de entonces, cuando en la isla se experimentó un verdadero despegue socio-económico y demográfico. En 1740 el padrón del arzobispo de Santo Domingo Álvarez de Abreu calculaba 25,806 pobladores; en 1772 se elevaba dicha cifra a 50,000; mientras que el censo realizado entre 1782 y 1783 la incrementó a 60,962 habitantes; dos años más tarde en el *Código Negro Carolino* que se elaboró en Santo Domingo, se redondeó la cifra en torno a los 54,000 habitantes.

5. Emilio Rodríguez Demorizi. *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978, p. 53. Wenceslao Vega Boyrie. *Historia del derecho dominicano*. Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), 1986, pp. 33-35. Esteban Mira Caballos. *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español 1502-1509*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000, p. 101. Genaro Rodríguez Morel. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo...*, p. 15.



La ciudad de Santo Domingo era de las más pobladas y urbanas de la isla, con 10,702 habitantes entre 1782 y 1783, y unos 14,059 en toda su jurisdicción que cubría la propia ciudad y su área circundante formada por los curatos de los Llanos, los ríos Haina y Ozama, la villa de San Carlos, las parroquias de San Lorenzo de Minas, Los Ingenios, y el valle de Baní.⁶ A este respecto se ha de señalar la diferencia lógica en cuanto al tamaño de las urbes y las poblaciones capitalinas indianas, como expresa el fiscal al respecto de la de Santo Domingo de la que dice en 1769:

*“toda su población junta no compone una considerable parte de las ciudades de Barcelona, México ni las de otras capitales de menor esfera”.*⁷

No obstante, el auge es evidente y este corrió asimismo paralelo a un crecimiento urbanístico, lo que quedó patente en el caso de la ciudad de Santo Domingo al tener que dividirla en cuatro cuarteles y cada cuartel en dos barrios hacia 1786. Tal como se había hecho antes en Madrid y como se estaba haciendo también, en ciudades de la América española.⁸

6. Antonio Gutiérrez Escudero. *Población y economía en Santo Domingo (1700-1746)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985, pp. 45-58. Rosario Sevilla Soler. *Santo Domingo. Tierra de frontera (1750-1795)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1980, pp. 25-47.
7. “Pedimento del fiscal. Santo Domingo, 30 de octubre de 1769”. Archivo General de Indias, Sevilla, Santo Domingo, 979 (en lo adelante AGI).
8. María Ugarte. *Estampas coloniales, siglos XVII-XIX*. Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria Nacional del Libro, 1998, Vol. II, pp. 275-279. José M^o Díaz Couselo. “Los alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires. Período Indiano”. En Feliciano Barrios Pintado (coord.). *Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas*. Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2002, vol. I, pp. 429-460.



Así, durante la segunda mitad del siglo XVIII, el barrio y el cuartel se convirtieron en un nuevo espacio administrativo. Se pretendía favorecer el gobierno de la vida urbana a través de un cuerpo reglamentario que normalizara el crecimiento de la ciudad. Para ello se crearon unos empleos específicos los alcaldes de barrio, concretamente dos por cada barrio a los que se encomendaba, entre otras cosas, velar por la efectividad de la limpieza en cada cuartel y el buen comportamiento de la población, así como impedir la vagancia de animales y personas en las vías públicas. En el caso de la ciudad de Santo Domingo estos funcionarios estuvieron supervisados por cuatro oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo con amplias facultades judiciales en los barrios, encargándose cada oidor de la dirección de un cuartel. Aunque un año después de la creación de estos puestos la propia Real Audiencia decidió que uno de los cuarteles pasase a manos de los dos alcaldes ordinarios.⁹

También su fisonomía urbana fue distinguiéndose cada vez más frente del resto de las poblaciones que contaban con un escenario más rural. La ciudad de Santo Domingo contaba con edificios públicos relevantes como el de la Real Audiencia, el Cabildo, la Catedral, el Palacio de los Gobernadores, la Fortaleza y dos instituciones educativas: la Universidad de Santo Tomás de Aquino y la de Santiago de la Paz. Además las casas de las autoridades políticas-militares y las de algunos de los miembros del Cabildo capitalino eran muy bellas y tenían una presencia acorde con la significación propia de sus moradores, al estar construidas en piedra o mampostería

9. “Diario de las determinaciones de la Real Audiencia de Santo Domingo, 1787”. AGI, Santo Domingo, 991.



con techumbre de tejas, frente al resto de la población cuyas casas estaban edificadas generalmente de madera y paja y se llamaban *bohíos*. El coetáneo Moreau de Saint-Méry da cuenta de la proliferación de este tipo de casas entre la élite capitalina del momento:

*“las casas de Santo Domingo, son bastante hermosas, de dos pisos, de un gusto sencillo y casi uniforme (...).”*¹⁰

Este crecimiento y el hecho de que la ciudad de Santo Domingo fuese capital de la Capitanía General y la Real Audiencia acentuaron este predominio y particularmente repercutió en la naturaleza de su Cabildo, por ser el símbolo institucional de la existencia de la ciudad y su órgano de gobierno de la vida diaria, así como la base jurídica que se aplicó posteriormente en Hispanoamérica. El municipio de la ciudad de Santo Domingo, comulgaba en algunas funciones con los Cabildos de otras localidades de la isla, en la medida en que era un órgano consultivo, de petición a las autoridades, y de representación de los intereses de la ciudad o villa en distintos ámbitos.

Fue de singular importancia la función económica como órgano regulador de las actividades agropecuarias y el comercio dentro de su distrito, la estipulación de precios y aranceles y las funciones financieras, como el cobro y administración de los propios bienes de la ciudad y arbitrios (derechos sobre ciertos productos) que fueron desempeñados por los regidores. Éstos constituyeron, junto con los alcaldes, el cuerpo para el gobierno de la vida urbana, encargándose de dictar órdenes que abarcaban desde el régimen de precios hasta el abastecimiento

10. Méderic Louis Elie Moreau de Saint-Méry. *Descripción de la Parte Española...*, p. 138.



de alimentos y servicios como el agua, limpieza e iluminación; el control de pesas y medidas en los expendios públicos como pulperías y tiendas, y en la observancia del cumplimiento de los aranceles fijados por la Real Audiencia y el propio Cabildo. Corresponde agregar también, las judiciales, ejercidas por determinados funcionarios del Cabildo, como los alcaldes ordinarios, y alcaldes de la Santa Hermandad o Visita.

Para ser regidor y alcalde, era necesario cumplir una serie de requisitos como la de ser vecino de calidad, siendo preferido los beneméritos, ser idóneo y capaz para el desempeño del puesto y no estar endeudado con la Real Hacienda. En particular, los regidores debían atender también a determinadas prohibiciones como por ejemplo: ser regatones, ejercer oficios viles, tener tiendas o tabernas y escribir cartas al Rey sin el consentimiento del Cabildo.

Los alcaldes ordinarios, de primero y segundo voto (ésta era la jerarquía de su elección), eran elegidos por los capitulares en elecciones anuales el primero de enero. A pesar de que durante el siglo XVI la norma fue que uno de los alcaldes fuera criollo y el otro peninsular, esta práctica no se cumplió en la segunda mitad del XVIII. Dirigían y presidían las reuniones en cada localidad, mientras que en la capital el gobernador asumió la presidencia del cuerpo capitular, aunque fue más simbólica que real ya que:

*“el presidente local, (...) era el alcalde más antiguo, y por su falta el compañero, o sucesivamente el regidor más antiguo”.*¹¹

11. “Cabildo de Santo Domingo al Rey. Santo Domingo, 28 de enero de 1801”. AGI, Santo Domingo, 1045. Para la estructura del Cabildo consúltese a: Constantino Bayle. *Los Cabildos seculares en la América española*. Madrid, Sapientia, 1952. Joaquín Avellá Vivés. *Los Cabildos*



En los Ayuntamientos de la ciudad de Santiago la presidencia correspondía al alcalde mayor, mientras que en la villa de San Juan de la Maguana recayó en el teniente de justicia mayor cuya jurisdicción abarcaba la banda sur de la isla. En este último caso es muy curioso que aparezcan ostentando el título de teniente determinadas personas que no poseían ningún cargo capitular. Pero, también fue natural seguir lo establecido por la *Recopilación de Leyes de Indias*, de que uno de los alcaldes ordinarios o un regidor pudiese sustituirlo en caso de ausencia o fallecimiento de aquel. Éste sería el caso del teniente de justicia mayor Felipe Guridi Concha, quien murió en 1783 y le sustituyó interinamente el alférez real y regidor Andrés de los Santos del pueblo de San Juan de la Maguana.¹²

Los dos alcaldes de la Santa Hermandad o Visita, también eran cargos electivos, pero no participaban en las decisiones del Cabildo, sino que tenían a su cargo sólo el cumplimiento de sus disposiciones en el ámbito rural. Por Real Cédula de 1758 se creó el cargo de alcalde provincial de la Santa Hermandad en la ciudad de Santo Domingo para ser destinado a la compra-

coloniales. Madrid, Tipografía de Archivos, 1934. Wenceslao Vega Boyrie. *Historia del derecho...*, pp. 35-36, y 56-62. Véanse los artículos en prensa publicados por Fray Vicente Rubio Sánchez: "Concejo, justicia y regimiento era nombre que tenía el Ayuntamiento de Santo Domingo". *El Caribe*, Santo Domingo, 14 de noviembre de 1987; "En qué forma se elegían a los municipales de Santo Domingo durante el siglo XVI". *El Caribe*, Santo Domingo, 21 de noviembre de 1987 y; "Elecciones municipales de Santo Domingo sirvieron de modelo para otras colonias". *El Caribe*, Santo Domingo, 28 de noviembre de 1987. Amadeo Julián. *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1997, pp. 99-121 y Antonio Gutiérrez Escudero. "Élites y poder económico...", pp. 241-251.

12. "Carta de Felipe Guridi al Rey. Santo Domingo, 26 de enero de 1779". AGI, Santo Domingo, 1021. Véase también Manuel Vicente Hernández González. *La colonización de la frontera...*, pp. 252, 254, 261-262 y 302.



venta, aunque el primero en ocuparlo fue el regidor José Campuzano y Polanco, designado por el gobernador Francisco Rubio y Peñaranda.¹³ Aquél sí, en cambio, formaba Cabildo, aunque no votaba. Su función era la misma que la de un alcalde de la Santa Hermandad y Visita, no obstante, en él recaía la responsabilidad de este cuerpo formado por los dos alcaldes de la Santa Hermandad ya citados, y que no fueron eliminados.

Cabe destacar respecto a estos oficios la diversidad de situaciones que se produjeron en todos los Cabildos americanos, ya que en algunos no existieron, y en otros se dio la sustitución de uno por otro, una fusión o incluso la coexistencia de ambos. En este sentido citaremos varios casos como el Cabildo de Lima en el que se pasó de la existencia simultánea a la fusión del alcalde provincial de la Santa Hermandad con el de alcalde de la Hermandad. Por el contrario, en los Cabildos argentinos el alcalde provincial eliminó a los dos alcaldes de la Santa Hermandad, aunque finalmente convivieron ambos cargos al volver a ser cargos capitulares. En el Cabildo de Guatemala el puesto de alcalde provincial se creó en 1550 manteniéndose durante toda la época colonial junto a los dos alcaldes de la Hermandad.¹⁴

13. “Carta de José Campuzano y Polanco al Rey. Santo Domingo, 23 de abril de 1761” y “Minuta de la Real Cédula del 28 de octubre de 1758 en la que se expidió al gobernador de Santo Domingo que debía ejecutar con el oficio de alcalde provincial, y los regidores de aquella ciudad. Madrid, 10 de noviembre de 1760”. AGI, Santo Domingo, 937. Véase también Ruth Torres Agudo. “Los Campuzano-Polanco, una familia de la élite de la ciudad de Santo Domingo”. En *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, nº 7-2007. Publicación electrónica que está disponible desde Internet: <<http://nuevomundo.revues.org/document3240.html>> (Publicación en línea y con acceso el 5 de enero de 2007).
14. Constantino Bayle. *Los Cabildos seculares...*, pp. 170-171. Joaquín Avellá Vivés. *Los Cabildos coloniales...*, pp. 84-87. José Manuel



El número de regidores fue variable a lo largo del período colonial. A los tres o seis regidores nombrados por Colón y los sucesivos gobernadores, se añadirían después aquellos que fueron obtenidos a través de una merced real o por votación entre los vecinos. La Corona aumentó el número de regidores a doce a partir de 1546, aunque para finales del siglo XVI contaba con diez. El motivo de su aumento fue haber elevado la población de la ciudad de Santo Domingo al rango de ciudad metropolitana con derecho a tener ese número de regidores. Pero durante el siglo XVI lo habitual fue que el número de regidores del Cabildo capitalino oscilase entre seis y diez, mientras que durante el siglo XVIII fluctuó entre seis y doce.¹⁵

Con la Real Cédula de 1591 se dispuso oficialmente el ya existente sistema de compra-venta como la forma de adquirir los cargos públicos, entre ellos los regimientos por una vida. Hasta ese momento algunos de los regidores elegidos estaban considerados como oficios de privilegio al combinar un cargo en la administración real y en la municipal. En este sentido, estos empleos tuvieron dos etapas definidas: una extra-capitular y otra de integración en el propio Cabildo. De la primera de ellas tenemos datos a partir de las cédulas de 1538 y 1576, las cuales revelan que algunos funcionarios reales de la ciudad de Santo Domingo, como el alguacil mayor o los de la Real Hacienda (el tesorero real, el factor, el veedor o el contador),

Santos Pérez. *Élites, poder local y régimen colonial. El Cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, p. 53.

15. “Testimonio de las diligencias obradas sobre la averiguación de los oficios que hay vacantes y sin crear en esta isla, 1768”. AGI, Santo Domingo, 979. Véase también Wenceslao Vega Boyrie. *Historia del derecho dominicano...*, p. 59.



llevaban anexo un regimiento. Es decir, un empleo en el Cabildo como por ejemplo el depositario general, alférez real, fiel ejecutor o alguacil mayor. De esta manera un individuo acaparaba dos oficios –uno de ellos pre-existente– de ahí que este tipo de regimiento fuese designado como regidor nato o ex officio.¹⁶

Esta etapa terminó en 1621, cuando la Corona prohibió a los oficiales reales o a sus parientes ser regidores. Mientras que los oficios de privilegio se introdujeron en el Cabildo al equipararse a un regimiento que pasó a obtenerse a través de la nueva disposición sobre venta de cargos que había sido implantada años atrás en 1606.¹⁷ No obstante, hacia 1768 los Cabildos de las poblaciones de Santiago, La Vega, Hincha, Montecristi, San Juan de la Maguana, Azua, Neiba y Bánica tenían a un oficial real con la denominación de contador judicial para llevar las finanzas municipales.¹⁸

Aunque a partir de 1606, el cargo de regidor se adquirió mediante compra-venta y renuncia, hubo casos, como el de fiel ejecutor, que recayó de manera rotativa entre los distintos regidores a quienes correspondía la inspección y control de las obras públicas y la conducción del agua. Además debía

16. Wenceslao Vega Boyrie. *Ibidem.*, pp. 58-59 y 65.
17. Véase Francisco Tomás y Valiente. *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza, 1982, pp. 151-179 y *La venta de Oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1982. José Manuel Santos Pérez. *Élites, poder local y...*, pp. 50-51 y 66. Victoria González Muñoz y Ana Isabel Martínez Ortega. *Cabildos y elites capitulares en Yucatán (dos estudios)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos-CSIC, 1989.
18. “Testimonio de las diligencias obradas sobre la averiguación de los oficios que hay vacantes y sin crear en esta isla, 1768”. AGI, Santo Domingo, 979.



inspeccionar los abastos de la ciudad y llevar el control de los pesos y medidas.

El cargo de alférez real o mayor, tenía fundamentalmente un carácter simbólico ya que era el encargado de encabezar todo acto público civil y religioso portando el estandarte de la ciudad y del Rey, representando simbólicamente a la Corona en los rituales públicos. La función del depositario general era la de vigilar y guardar en un almacén los bienes que eran incautados en un pleito, recibiendo un 2.5 % de esos depósitos.¹⁹ En cambio, durante la segunda mitad del siglo XVIII no existió el puesto de alguacil mayor en el Cabildo de Santo Domingo, de la misma forma que en el resto de los Ayuntamientos de la isla, a excepción de los de Higüey, San Carlos y Neiba que contaron con aquél.²⁰ Aunque para 1783, también aparecía en los Cabildos de La Vega, Cotuí, Puerto Plata, Montecristi y San Juan de la Maguana.²¹ Su función específica era la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones capitulares, ordenanzas reales y de la seguridad urbana y de la cárcel, cuestiones de las que se encargó en la ciudad de Santo Domingo el alguacil mayor de la Real Audiencia, de ahí probablemente a que esa prerrogativa no recayera en el Cabildo local.

A pesar de que la Real Cédula de 1606 estipulaba que el regimiento debía sacarse a pregón para ser rematado por el mejor postor, sucesivas disposiciones fueron cambiando este modo de adquirir un regimiento en Santo Domingo. Así,

19. Véase en Constantino Bayle. *Los Cabildos seculares...*, p. 268.
20. “Testimonio de las diligencias obradas sobre la averiguación de los oficios que hay vacantes y sin crear en esta isla, 1768”. AGI, Santo Domingo, 979.
21. Hernández González, Manuel Vicente. *Expansión fundacional...*, pp. 61, 153, 169, 210-211, y *La colonización de la frontera...*, p. 262.



el 14 de marzo de 1720 y el 13 de septiembre de 1722 unas Reales Cédulas mandaban que ante la escasez de personas se proveyeran tales cargos mediante el nombramiento del gobernador y en calidad de arrendamiento, lo cual tuvo efecto en el Cabildo capitalino hasta que nuevamente el 16 de diciembre de 1767, otra Cédula mandaba sacar a la venta todos aquellos que estuviesen en tal situación.

En la capital la renta anual era de 20 y 40 pesos para el alférez real, mientras que en los Concejos de La Vega, Cotuí, Hincha, San Carlos, Montecristi, Monte Plata, Neiba, Bánica y Azua era de 5 pesos.²² A partir de 1767 el precio de compra de un regimiento era sensiblemente inferior al de otros lugares como Guatemala o México; para tener una idea aproximada diremos que si en Santo Domingo se pagaba 500 pesos, en Guatemala se remataba entre 500 y 1500 pesos; mientras que en México osciló alrededor de 500 y 600 pesos.²³ La presumible falta de individuos para ocupar las regidurías de la capital pudo paliarse con el nombramiento que hacía el gobernador entre los miembros de la élite capitalina, permitiéndoles perpetuarse en el Cabildo.

Los otros cargos que se eligieron en el Cabildo fueron un procurador general, con carácter anual y cuya misión consistía

22. “Informe de los oficiales reales. Santo Domingo, 4 de mayo de 1768” y “Testimonio de las diligencias obradas sobre la averiguación de los oficios que hay vacantes y sin crear en esta isla, 1768. AGI, Santo Domingo, 979. “Auto sobre el verdadero valor del oficio de regidor rematado en Antonio Mañón de Lara. Santo Domingo, 3 de agosto de 1768”. AGI, Santo Domingo, 937.
23. Véanse en David Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económico, 1993, p. 425 y en José Manuel Santos Pérez. “Élites, poder local y régimen colonial...”, pp. 80, 82, 92 y 99.



en la defensa de los asuntos del Concejo y de los vecinos con la Real Audiencia u otra institución. Este no debe confundirse con el que era enviado a la Corte para solucionar problemas concretos ante instancias superiores como el Consejo de Indias. Además era un cargo incluido en el organigrama de la Real Audiencia de Santo Domingo que contó con dos procuradores. Este último tipo de procurador a su vez podía participar en la defensa de los intereses de los huérfanos o menores de edad, cuando el juez lo designaba como *curador ad litem*. Aunque tal función fue desempeñada normalmente por un regidor que el Cabildo elegía anualmente con el título de defensor de menores o padre general de menores.²⁴

Se incluían, también, el escribano o secretario del Ayuntamiento encargado de levantar actas de las sesiones, asistir a juntas, expedir autorizaciones y certificaciones, y registrar todo tipo de transacción. Estaba dentro de la categoría de los empleos vendibles y renunciables, aunque en sus orígenes era elegido entre los miembros del Cabildo.²⁵ Durante la segunda mitad del siglo XVIII, algunas villas como Higüey no contaron con este empleo propiamente dicho sino que fue desempeñado por el alcalde ordinario y en alguna ocasión por el alférez real.²⁶ Junto a estos cargos existieron otros con un carácter más auxiliar como el de mayordomo, que se encargaba

24. “Testimonio de las diligencias obradas sobre la averiguación de los oficios que hay vacantes y sin crear en esta isla, 1768”. AGI, Santo Domingo, 979. Rudolf Widmer. *La propiedad en entredicho...*, p. 25.
25. “Gobernador Manuel González al Rey. Santo Domingo 12 de noviembre de 1787”. AGI, Santo Domingo, 990. Américo Moreta Castillo. *La justicia en Santo Domingo...*, pp. 63-64, 69-72.
26. Rudolf Widmer. *La propiedad en entredicho...*, pp. 23-24. Manuel Vicente Hernández González. *El sur dominicano...*, p. 73.



de la casa del Cabildo Municipal y de administrar sus áreas, así como de verificar todos los cobros de los propios, es decir, los bienes que utilizaba el Concejo para satisfacer los gastos de dicha institución.

El gobierno local de cada población estuvo representado por los empleos enumerados y a su vez con las particularidades propias ya mencionadas. No obstante, existían diferencias notables en cuanto a las facultades que tenían los Cabildos de Santo Domingo, Santiago y San Juan de la Maguana respecto a la justicia del campo. Centrándonos en el caso de la ciudad capitalina, hemos comprobado la presencia del alcalde provincial de reciente creación y los ya citados alcaldes de la Santa Hermandad o Visita. Éstos no hay que confundirlos con los alcaldes de visita o de negros, quienes se ocupaban del buen comportamiento y adoctrinamiento de los esclavos de las haciendas próximas a la jurisdicción de Santo Domingo y Santiago. Durante el siglo XVIII existieron dos alcaldes de este tipo en ambas ciudades, que fueron cubiertos por los mismos capitulares coincidiendo con la elección de los alcaldes ordinarios, aunque desconocemos si de manera periódica fueron ocupados.²⁷ En Santiago también existía un alcalde mayor, que presidía su Cabildo y cubría judicialmente

27. Tenemos constancia de que entre 1751 y 1767 la alcaldía de visita o de negros de la ciudad de Santo Domingo fue desempeñada por Luis de Tejada Montenegro, Francisco Antonio Marín, Domingo de la Rocha-Ferrer y Landeche, Antonio Caro, José de Castro, José de Leos-Echallas, Nicolás Heredia, José Guridi y Concha, Antonio Coca, y Miguel Bernardo Ferrer. Aunque para los años de 1762, 1763 y 1766 la documentación no ofrece datos para saber quiénes lo ocuparon. “Certificación de los alcaldes de visita electos entre 1751-1759. AGI, Escribanía 16A. “Certificación de los alcaldes de visita electos entre 1759-1767”. Archivo Histórico Nacional (en lo adelante AHN), Consejos, 21.465. Véase para principios del siglo XVIII a Antonio Gutiérrez



gran parte del área norte y el Cibao. Esta prerrogativa databa de muy antiguo, puesto que ya en el siglo XVI se encontraba en el Cabildo de La Isabela la primera alcaldía de este tipo que fue desempeñada por Francisco Roldán.²⁸

En la villa de San Juan de la Maguana se presentó, por otro lado, otra importante particularidad: la existencia de un teniente de gobernador que presidía el Cabildo y se encargaba no sólo de su resguardo sino de todo el área sur de la isla, administrando justicia militar. Pero a partir de una Real Cédula de 1765 se le añadió la capacidad de actuar como juez de justicia mayor y de comiso en causas de contrabando. De ahí que también se le conociera como teniente de justicia mayor o juez de comiso, nombre este último con el que también se designó al comandante encargado de cubrir el ámbito norte, y cuya residencia estaba en la ciudad de Santiago. Estos empleos fueron nombrados por el gobernador y cubiertos en el norte por un militar, mientras que el sur estuvo ocupado por letrados.²⁹

Composición de los Cabildos

El reducido tamaño de la capital administrativa de Santo Domingo y el hecho de que algunas poblaciones de la isla fuesen refundadas o de nueva creación a lo largo del siglo

Escudero. “Élites y poder económico...”, pp. 241-252, particularmente las p. 246-248.

28. Américo Moreta Castillo. *La justicia en Santo Domingo...*, p. 51.

29. “Manuel Azlor y Urries al Rey. Santo Domingo, 26 de febrero de 1765”. AGI, Santo Domingo, 921. “Real Cédula concediendo al gobernador de Santo Domingo el establecimiento de tenientes de gobernador, justicias mayores y juez de comisos. Madrid, 20 de julio de 1765”. AGI, Santo Domingo, 976. Véase también a Manuel Vicente Hernández González. *La colonización de la frontera...*, p. 261 y 302, y *Expansión fundacional...*, p. 60.



XVIII presentaban la peculiaridad de que un muy elevado número de sus pobladores estaban emparentados a familias de la élite de cada localidad, o había formado parte de ella. La consecuencia de esto se refleja en la composición capitular, ya que el acceso a un cargo en el Cabildo no sólo estuvo sujeto a la calidad y capacidad que el aspirante tuviese sino, y sobre todo, a las relaciones sociales que le permitían ser electo. De manera que, los recién llegados a través de su integración a la élite local veían facilitado, cuando no restringido, el acceso al Ayuntamiento y a determinados cargos de gobierno.

Se observan diferencias entre aquellos puestos en las que la decisión era tomada por el gobernador (el caso de la selección de los regidores o del teniente de justicia mayor) y aquellos cargos electivos que se hacían en el Cabildo (como los alcaldes ordinarios, de la Santa Hermandad o de Visita). A través de ellos se constata también la formación de intrincadas redes de poder que se extendían más allá de la jurisdicción del Cabildo, llegando a localidades vecinas y a la misma alta administración de Santo Domingo. Precisamente esas redes muestran cómo el camino para cubrir los empleos conllevaba tanto ciertas restricciones como flexibilidades que estaban relacionadas con el poder que demarcaba el grupo principal y el de los individuos implicados.

También podía haber obstáculos de otro tipo para entrar en el Cabildo, como sucedió en la capital con las regidurías durante el período en el que fueron nombrados por los gobernadores (1720-1767), ya que tuvieron un acceso preferencial, por un lado, algunas personas que habían llegado en comitiva junto al gobernador y, por otro, los pobladores más antiguos. El principal efecto fue la acumulación de cargos en pocas manos, o en redes familiares. Esto implicaba que se eligiera no sólo



a los ya asentados sino también aquellos recién llegados que acabaron emparentados con los locales. Tal como se manifestó en la elección de alcaldes de 1779, en la que dos vecinos, Gregorio Saviñón y Antonio Valdemoro, se sintieron desplazados por recién llegados y de los que dijeron:

*“(...) Joseph de Zárraga, sin que apenas cuatro años que se había venido a esta ciudad, porque casó con sobrina de la mujer de Don Antonio Coca, le hicieron inmediatamente alcalde y pasados solo el intervalo de dos años le volvieron a elegir, para el presente, que no tuvo efecto por habersele opuesto por algunos del cabildo (...) pero lo subrogó en otro de la misma familia Don Lorenzo Angulo, casado con hermano del referido Don Antonio (...)”*³⁰

La tensión con la que se había vivido las elecciones ese año, expresó un malestar que venía de atrás cuando estos mismos vecinos también se quejaban de no poder acceder a los regimientos, situación que se solucionó en cierta medida al cesar la arrendabilidad de éstos, a partir de la ya mencionada Real Cédula de 1767. Este hecho está determinado por la política seguida por la Corona a través de la Real Audiencia con respecto a los Cabildos americanos, al querer aumentar el tesoro real a partir de la subasta de los cargos municipales.

Además, las elecciones reflejaban una división faccional dentro del Cabildo capitalino en dos bandos: uno estaba formado por los Guridí y Alarcón-Coronado y los Landeche-Bastidas y el otro por los Castro-Rivera y Urdaneta. Tanto unos como otros contaban con diversos apoyos externos, ya que

30. “Expediente en cuanto a lo ocurrido en la presentación que hicieron varios vecinos a los oficios de regidor vacante y sus incidencias”. AGI, Santo Domingo, 1021.



ambos tenían fácil acceso a la Real Audiencia, las Cajas Reales y amistades con los gobernadores de turno. Los miembros de ambos bandos condensaron en sí cargos no sólo en el Cabildo capitalino, sino de gobierno en toda la isla.

Veamos algunos datos. Entre 1750 y 1779 los distintos oficios del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, particularmente, las alcaldías ordinarias fueron desempeñadas por personas pertenecientes al primer bando formado por dos redes familiares y sus allegados: los Guridi y Alarcón-Coronado y los Landeche-Bastidas. Mientras que desde 1779 hasta 1795 lo eran la de los Castro-Rivera y Urdaneta. También encontramos que durante los cuarenta y cinco años analizados (1750-1795) existió algún grado de parentesco de afinidad, hermanos políticos y por vía sanguínea, primos hermanos.³¹

Esto nos ilustra acerca de la base social sobre la que se apoyaba la actividad política: la familia. La diversidad de enlaces matrimoniales entre ellos era un hecho que también ocurría en otras ciudades y épocas. Repárese en el caso de los regidores Francisco Martínez, Domingo de la Rocha-Ferrer y Landeche, y Antonio Dávila Coca y Landeche, casados con mujeres de la red familiar Landeche-Bastidas, lo mismo que los regidores Miguel Bernardo Antonio Ferrer, Antonio Valdemoro

31. *Idem*, y “Confirmación de oficios vendibles y renunciables, 1785-1790”. AGI, Santo Domingo, 938. “Títulos varios, 1607-1819”. AGI, Santo Domingo, 940. “Testimonio de los autos generales del Real Despacho y diligencia en su virtud obrada. Vino con carta del oidor de Santo Domingo, Joseph Osorio, Santo Domingo 22 de abril de 1779”. AHN, Consejos, 20.766. “Carta del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al Rey. Santo Domingo, 21 de enero de 1771”. AGI, Santo Domingo, 983. “Carta del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo al Rey. Santo Domingo, 24 de febrero de 1779”. AGI, Santo Domingo, 1021. Ruth Torres Agudo. “Los Campuzano-Polanco...”. *Passim*.



y Alcántara, y Gregorio Saviñón con las de la red Castro-Rivera y Urdaneta. También habría que destacar la presencia de varias generaciones de la familia de los Guridi, como el influyente hacendado Nicolás Guridi y Frómesta, cuyo abuelo, padre, tío y primo figuraban en la nómina de cargos concejiles no sólo en esos años sino desde principios del siglo XVIII como alcaldes ordinarios.³²

De hecho, algunos de estos enlaces dan pautas para detectar estrategias de consolidación económica-política y, en definitiva, su posición y funcionamiento como élite. Sus características más comunes más allá de que sus familias ocuparon el Cabildo capitalino, y que además contaban con el poder político-militar derivado de su participación en el Ejército, la Universidad, la Iglesia y la alta administración local, era fruto de un sustento económico y las relaciones sociales. En función de esto no sólo mantuvieron su estatus sino que continuaron impartiendo estas estrategias a sus descendientes.

El análisis económico de los miembros de las tres redes familiares muestra que las actividades desarrolladas por ellos giraron en torno a la posesión de tierras dedicadas a la agricultura y ganadería, además del crédito y al comercio. A esta última se dedicó la rama Silvestre-Jiménez, entroncada en la red familiar de los Castro-Rivera y Urdaneta. A pesar de esta diferencia y de las tensiones que hubo en determinados

32. *Idem*, y "Relación de méritos y servicios del capitán Matías Guridi y Coronado, que lo es con actual ejercicio del Batallón de la Milicia de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, y de su padre y abuelos. Madrid, 17 de agosto de 1732". AGI, Indiferente General, 166. "Relación de los méritos y servicios de Don Nicolás Guridi y Fromesta, Alguacil mayor de la Real Audiencia de la Isla de Cuba. Madrid, 14 de noviembre de 1798". AGI, Estado 18, N 86.



momentos en el Cabildo por ocupar los cargos, es posible distinguir un proyecto básico común en cuanto a las actuaciones económicas de sus miembros a través de esta institución. Por tanto, sus miembros representaban a un grupo de hacendados y algún comerciante que lo utilizó para defender sus intereses y elevar objetivos en relación al progreso y fomento de sus actividades económicas. Como muestra de esta influencia del grupo y alternancia de las mencionadas familias, puede valer una relación de los miembros que integraban el Cabildo de Santo Domingo en los años de 1755 y 1795. Disposición que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla 1. Composición del Cabildo de Santo Domingo, 1755 y 1795

Cargos	1755	1795
Alcaldes Ordinarios	Miguel Paredes Felipe Guridi Concha	Pedro Arredondo y Castro Luís Agustín Más y Rubí
Regidores	Antonio Coca y Landeche José Guridi Concha Nicolás Heredia Francisco Antonio Martínez Domingo de la Rocha-Ferrer y Landeche Juan Mieses José Fernández de Castro José Campuzano Polanco José de Leos-Echalar	Francisco Cabral Maldonado Gregorio Saviñón Francisco Tapia y Castro Luís Franco Guridi Miguel Jerónimo Martínez de Venecia Santelices José del Monte Silvestre Ramírez Guridi

Elaboración propia. Fuente: “Cuaderno de autos obrados sobre la residencia tomada al mariscal de campo Francisco Rubio y Peñaranda, 1759” AGI. Escribanía 16A. Cabildo de Santo Domingo al Rey. Santo Domingo 11 de enero de 1793. Santo Domingo, 998.



Las actividades agropecuarias y comerciales, junto con el desempeño de cargos concejiles fue una constante que estuvo presente entre los miembros del Cabildo de San Carlos, pueblo situado dentro del área capitalina. De igual manera ese binomio se dio en otros Cabildos localizados en pueblos del sureste de la isla como Higüey, Bayaguana; en la región norte en las poblaciones de Montecristi y Puerto Plata; en el área central en las ciudades de Santiago, La Vega y Cotuí; y en los pueblos fronterizos a la colonia francesa como San Juan de la Maguana, entre otros. Aunque la ganadería era la base económica fundamental de todos estos pueblos, en el caso de Higüey se añadía el corte de maderas y en Santiago, La Vega y Cotuí el cultivo del tabaco. Mientras que el pueblo agrícola de San Carlos era el abastecedor de la ciudad de Santo Domingo y el área circunvecina a ésta.

De acuerdo con la radiografía que Manuel Vicente Hernández González ha realizado sobre la estructura social de esas localidades, durante la segunda mitad del siglo XVIII existía una reducida élite local en cada una de ellas, que a fuerza de practicar la endogamia se mantuvo a lo largo de dicho siglo. Al tiempo que también se enriqueció con nuevos entronques creados con la llegada de inmigrantes canarios. Repárese en el caso de Bayaguana, Higüey, y Santiago, donde los canarios compartieron los cargos capitulares con la élite tradicional. La familia que copó el Ayuntamiento de Bayaguana durante gran parte de ese siglo fue la de los Mexía, y entre las nuevas los De la Guardia. En el caso del Concejo de Higüey figuran como miembros personajes pertenecientes a los Trejos, los



Guerrero, Castillo y Sedeño, destándose los Rijo como el linaje más fuerte y de relevancia social y económica.³³

El Cabildo de Santiago no escapó a la influencia de diferentes clanes familiares como los Morell, Pichardo, Del Monte, Contreras, Moya y Arroyo, y entre la inmigración canaria los Sosa y los Tabares. En este Cabildo, también sobresalió la vinculación familiar de sus miembros con los de la ciudad de Santo Domingo.³⁴ Por ejemplo, el activo y dinámico alcalde mayor Julián Joaquín Pueyo y Urríes, era hijo del regente de la Real Audiencia Andrés Pueyo y Urríes con una amplia red social en la ciudad de Santo Domingo.

La administración servía de trampolín para el reconocimiento social, el enriquecimiento y para obtener buenos matrimonios como alcanzó Julián Joaquín Pueyo y Urríes al casarse con la criolla Jerónima de Tapia y Castro. De esta manera pasó a integrarse a la élite local capitalina, aunque residió en la ciudad de Santiago donde desempeñó la alcaldía mayor entre 1770 y 1795.³⁵ En cambio sus hermanas se casaron con peninsulares, ministros de la Real Audiencia y las Cajas Reales y, por tanto, compañeros de su padre.³⁶

33. Véase en Manuel Hernández González. *Expansión fundacional...*, pp. 58-76; “La vida cotidiana en un pueblo de bohíos...”, pp. 129-142; y *El sur dominicano...*, pp. 32-34 y 70-74.

34. *Ibidem*.

35. “Carta de Julián Joaquín Pueyo y Urríes al Rey. Santo Domingo, 22 de junio de 1795”. AGI, Santo Domingo, 1014.

36. “Carta del fiscal al Rey. Santo Domingo, 11 de julio de 1776”. AGI, Santo Domingo, 921. “Expediente en cuanto a lo ocurrido en la presentación que hicieron varios vecinos a los oficios de regidor vacante y sus incidencias”. AGI, Santo Domingo, 1021. Véase también a: Mark A. Burkholder, and D. S. Chandler. *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut-London,



La política de acaparamiento del Cabildo de Santiago giró alrededor del núcleo familiar y fue tan fuerte y eficaz que trataron de extenderlo a otros Cabildos como el de Montecristi. Se trató en realidad de una estrategia para controlar un Cabildo situado en un área privilegiada, ya que su puerto permitía realizar negocios en el comercio. Además, muchos miembros de la élite de Santiago poseían haciendas no sólo en las tierras del Cibao sino también en los alrededores de Montecristi. A partir de 1786 las sucesivas pujas por comprar los oficios del Concejo de Montecristi permitieron que hacia 1789 la élite santiaguera controlase el Cabildo desplazando a sus fundadores.³⁷

Un caso particular fue el pueblo de San Carlos donde las familias isleñas, apelativo con el que se denominó a sus moradores canarios, formaron la mayor parte de su población. Los canarios consolidaron el asentamiento de esta villa cuya vida había empezado alrededor de 1684 en el terreno El Higuero o El Higuero, trasladándose finalmente a otro que delimitaba con las murallas de la capital.³⁸ Es significativo el elevado peso de las familias procedentes de La Laguna, como fue el caso de los Fiallo, los Camejo, Abreu o Acosta; de Las Palmas, como los Salvador Herrera, Rodríguez, Alonso, y Hernández; los orotavenses, como Aponte, García y Miranda;

England, Greenwood Press, 1982, pp. 272-273; *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984, pp. 137-138; y a Manuel Vicente Hernández González. *El sur dominicano...*, p. 423.

37. Manuel Vicente Hernández González. *La colonización de la frontera...*, pp. 74-77.
38. Antonio Gutiérrez Escudero. "Vicisitudes de una villa de canarios en La Española: San Carlos de Tenerife, 1684-1750". En *Actas del IX Coloquio de Historia Canaria-Americana*. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo insular de Gran Canaria, vol. I, pp. 707-716 y Manuel Vicente Hernández González. *El sur dominicano...*, pp. 169-226.



los majorenos, como Morales, Millán y Robaina; y entre los herreros, los Padrón, Armas, y Esquivel. Los Ravelo, Mota y Roxas también eran linajes canarios asentados en San Carlos que al obtener sus miembros puestos en el Cabildo les proporcionó la posibilidad de controlar la administración local, al tiempo que el prestigio social inherente a un cargo capitular. El apéndice recoge los miembros de los Cabildos citados de algunos años entre 1771 y 1783.

La mayoría de estas élites locales se encontraban por debajo del nivel económico que poseía la de la ciudad de Santo Domingo y aunque ambas poseían propiedades, las diferencias en cuanto a su amplitud, y número de esclavos eran evidentes. De hecho, las propiedades agropecuarias se localizaban en los alrededores de la capital pero también a los largo de la isla. Igualmente existía diferencia en cuanto a sus casas y el material con el que estaban fabricadas. Predominando los bohíos frente a aquellas pocas viviendas de mampostería en las que residía la élite capitalina. Además estas respondían sin duda a su elevada posición social y económica.

Es necesario señalar que también la élite de Santiago tenía un matiz diferenciador con respecto a las de las otras villas, pues en esta existía una poderosa con alguna facción vinculada a la de la capital. El factor de la capitalidad de Santo Domingo fue, pues, determinante en éste y en otros sentidos para su corporación municipal, y por tanto su élite. Por otra parte, los datos sobre la composición social de los Cabildos vienen a sumarse a otros aportados a lo largo de este trabajo que demuestra que, aunque contando con unas líneas básicas comunes a su estructura y funcionamiento, presentaron también diferencias, que permiten delinear un perfil para cada Cabildo.





Tabla 2. Composición de los cabildos, 1783³⁹

Empleos	Santiago	La Vega	Cotuí	Puerto Plata	Montecristi	San Juan de la Maguana
Alcalde Mayor	Julián Joaquín Pueyo y Urries	No existe	No existe	No existe	No existe	Andrés de los Santos
Alcaldes Ordinarios	José Joaquín de Moya Juan de Portes	Miguel García Colón	Sebastián de Matos Dionisio Estévez	Ignacio Brito	¿?	Nicolás García
Alguacil Mayor	José Cayetano Pichardo	Vicente Paz y Castro	José Ximénez	José Ximénez	¿?	Pedro Herrera
Alfárez Real	Antonio de Silva Cavarcos	José de Amézquita y Lara	¿?	¿?	Antonio Toledo	Andrés de los Santos
Regidores	Francisco Arredondo y Castro Francisco Ximénez Arroyo	Dionisio de Moya Guillén Juan Francisco Saldivar	Andrés Cayetano Francisco Ximénez Cristóbal de Villafaña	José Padilla Salvador Fontes Diego de los Santos Juan García Francisco de León	Francisco Vico Guerra Francisco Lorenzo Suárez Antonio Navarro Domingo Cabrejas Pedro Jorge Pimentel Agustín Delgado	Bernardino Morantín Pedro Aquino Diego Alcantar Lorenzo Alcantar
Escribano	Antonio López	José Rodríguez	¿?	¿?	¿?	¿?

³⁹ Elaboración propia. Fuente: ¿? (desconocida). En el Cabildo de San Juan de la Maguana no existía un alcalde mayor sino un teniente de justicia mayor cuya jurisdicción cubría la banda sur de la isla. “Carta de Felipe Guridí al Rey. Santo Domingo, 26 de enero de 1779”. *AGI*, Santo Domingo, 1021. Véase también a Manuel Vicente Hernández González. *Expansión fundacional...*, pp. 61, 153, 169, 210-211 y *La colonización...*, pp. 74 y 262.



Tabla 3. El Cabildo de San Carlos, 1771-1778⁴⁰

Empleos	1771	1772	1773	1774	1775	1776	1777	1778
Alcaldes Ordinarios	Juan Martínez Juan Díaz Morales	Nicolás Betancourt/ Pheliciano Navarro	Cayetano González/ Antonio Pérez	Mateo Alonso Gómez/ Nicolás de Roxas	Lázaro Enriquez/ Juan Suárez de Miranda	Juan Díaz/ Andrés de Abreu	Antonio Pérez	Nicolás Betancourt/ Nicolás de Roxas
Alguacil Mayor	Juan Suárez de Miranda	Lázaro Enriquez	Andrés de Abreu	Agustín Benítez	Domingo Benítez Terceros	Francisco Morales	Antonio Peña	Vicente Pérez
Alferez Real	Mateo Alonso Gómez	Mateo Alonso Gómez	Juan Martínez	Juan Martínez	Juan Martínez	Juan Martínez	Juan Martínez	Pheliciano Navarro
Regidor Decano	Francisco de Peña	Ignacio de la Cruz	Juan Díaz	Juan Díaz	Juan Díaz	Pheliciano Navarro	Juan Díaz	Juan Díaz
Fiel Ejecutor	Pedro Ruiz	Juan Díaz	Francisco de Peña	Lázaro Enriquez	Nicolás de Roxas	Lázaro Enriquez	Lázaro Enriquez	Lázaro Enriquez
Procurador General	Bernardo González	Isidro de Mota	Juan Ruiz	Pedro Hernández	Marcelo Veloz	José Cosme González	Pablo Álvarez	Carlos Pereira
Padre general de menores	Cayetano González Terceros	Nicolás Roxas Terceros	Carlos Pereyra Terceros	Carlos Pereyra Terceros	Carlos Pereyra Terceros	Bernardo González Terceros	Domingo Benítez Terceros	Pedro Tirado Terreno
Tasadores	Juan Ruiz/ Pedro Hernández	Nicolás de Roxas/ Pedro Hernández	Pedro Hernández/ Ángel Alonso	Ángel Alonso/ Francisco de Mota	Pablo Álvarez/ Pedro Hernández	Francisco de Mota/ Pedro Hernández	Francisco de Mota/ Ángel Alonso	José Cosme González

⁴⁰ Elaboración propia. Fuente: ¿? (desconocida). “Certificación del escribano público y de Cabildo Miguel González. Villa de San Carlos de Tenerife, 7 de diciembre de 1778”. *AHN*, Consejos, 20766.

Bibliografía

Archivo General de Indias, Sevilla. Documentos de los Fondos: Escribanía, 16A; Estado, 18; Indiferente General, 166; y Santo Domingo, 921, 937, 938, 940, 976, 979, 983, 990, 991, 1014 y 1021.

Archivo Histórico Nacional, Madrid. Documentos del Fondo Consejos, 20.766 y 21.465.

Avellá Vivés, Joaquín. *Los cabildos coloniales*. Madrid, Tipografía de Archivos, 1934.

Bayle, Constantino. *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid, Sapientia, 1952.

Brading, David. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Burkholder, Mark A. and Chandler, D. S. *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*. Westport, Connecticut-London, England, Greenwood Press, 1982.

Burkholder, Mark A. and Chandler, D. S. *De la impotencia a la autoridad. La Corona española y las Audiencias en América 1687-1808*. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Díaz Couselo, José M^a. “Los alcaldes de barrio de la ciudad de Buenos Aires. Período Indiano”. En Barrios Pintado, Feliciano (coord.). *Derecho y administración pública en las Indias Hispánicas*, vol. I. Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, España, 2002.



González Muñoz, Victoria y Martínez Ortega, Ana Isabel. *Cabildos y elites capitulares en Yucatán (dos estudios)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos-Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.

Gutiérrez Escudero, Antonio. *Población y economía en Santo Domingo (1700-1746)*. Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1985.

Gutiérrez Escudero, Antonio. “Vicisitudes de una villa de canarios en La Española: San Carlos de Tenerife, 1684-1750”. En *Actas del IX Coloquio de Historia Canaria-Americana*, vol. I. Las Palmas de Gran Canaria, Cabildo insular de Gran Canaria.

Gutiérrez Escudero, Antonio. “Élites y poder económico en Santo Domingo (siglo XVIII). Notas para su estudio”. En Navarro García, Luís (coord.) *Élites urbanas en Hispanoamérica: (De la conquista a la independencia); grupo de investigación sobre élites urbanas en Hispanoamérica y el Caribe en el siglo XVIII*. Edición al cuidado de Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005.

Hernández González, Manuel Vicente. “La vida cotidiana en un pueblo de bohíos: Higüey en los siglos XVII y XVIII”. Revista *Clio*, Año 71, No. 165. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio de 2003.

Hernández González, Manuel Vicente. *La colonización de la frontera dominicana (1680-1795)*. Las Palmas de Gran Canaria, España, Ediciones Idea, 2005 y Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXI. Santo Domingo, Editora Búho, 2006 (coedición con el Archivo General de la Nación, Vol. XXV).



Hernández González, Manuel Vicente. *Expansión fundacional y crecimiento en el norte dominicano (1680-1795). El Cibao y la Bahía de Samaná*. Las Palmas de Gran Canaria, España, Ediciones Idea, 2006 y Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXV. Santo Domingo, Editora Búho, 2006 (coedición con el Archivo General de la Nación, Vol. XXVIII).

Hernández González, Manuel Vicente. *El sur dominicano (1680-1795). Cambios sociales y transformaciones económicas*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, Vol. LXV. Santo Domingo, Editora Búho, 2008.

Julián, Amadeo. *Bancos, ingenios y esclavos en la época colonial*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1997.

Mira Caballos, Esteban. *Nicolás de Ovando y los orígenes del sistema colonial español 1502-1509*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000.

Moreau de Saint-Méry, Méderic Louis Elie. *Descripción de la Parte Española de Santo Domingo*. Ciudad Trujillo, Editora Montalvo, 1944.

Moya Pons, Frank. *La otra historia dominicana*. Santo Domingo, Ediciones Librería La Trinitaria, 2009.

Moreta Castillo, Américo. *La justicia en Santo Domingo del siglo XVI*. Santo Domingo, Colección Banreservas, 1998.

Ortiz Núñez, Dantes. “Origen de los Cabildos en América”. Revista *Clío*, Año 76, No. 173. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-junio de 2007.

Rodríguez Demorizi, Emilio. *El pleito Ovando-Tapia. Comienzos de la vida urbana en América*. Santo Domingo, Editora del Caribe, 1978.



Rodríguez Morel, Genaro. *Cartas del Cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 1999.

Rodríguez Morel, Genaro. *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el siglo XVI*. Santo Domingo, Patronato de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, 2000.

Rodríguez Morel, Genaro. *Cartas del Cabildo de Santo Domingo en el siglo XVII*. Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXXX. Santo Domingo, Editora Búho, 2007 (coedición con el Archivo General de la Nación, Vol. XXXIX).

Rubio Sánchez, Fray Vicente. “Concejo, justicia y regimiento era nombre que tenía el ayuntamiento de Santo Domingo”. Santo Domingo, periódico *El Caribe*, 14 de noviembre de 1987.

Rubio Sánchez, Fray Vicente. “En qué forma se elegían a los municipales de Santo Domingo durante el siglo XVI”. Santo Domingo, periódico *El Caribe*, 21 de noviembre de 1987.

Rubio Sánchez, Fray Vicente. “Elecciones municipales de Santo Domingo sirvieron de modelo para otras colonias”. Santo Domingo, periódico *El Caribe*, 28 de noviembre de 1987.

Santiago, Pedro Julio, Campillo Pérez, Julio G. y Dobal, Carlos. *El primer Santiago de América, 1495-1995*. Academia Dominicana de la Historia, Vol. LXII. Santo Domingo, Editora Amigo del Hogar, 1997.

Santos Pérez, José Manuel. *Élites, poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala 1700-1787*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.



Tomás y Valiente, Francisco. *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, Alianza, 1982.

Tomás y Valiente, Francisco. *La venta de Oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1982.

Torres Agudo, Ruth. “Los Campuzano-Polanco, una familia de la élite de la ciudad de Santo Domingo”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Coloquios*, 2007. Disponible desde Internet: <<http://nuevomundo.revues.org/document3240.html>>[Publicación en línea y con acceso el 5 de enero de 2007].

Ugarte, María. *Estampas coloniales, siglos XVII-XIX*, Vol. II. Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria Nacional del Libro, 1998.

Vega Boyrie, Wenceslao. *Historia del derecho dominicano*. Santo Domingo, Instituto Tecnológico de Santo Domingo 1986.

Widmer, Rudolf. *La propiedad en entredicho. Una historia documental de Higüey, siglos XVII-XIX*. Santo Domingo, Editora Manatí, 2004.

